

INFORME

CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA

Real Decreto por el que se crea el
Consejo Asesor de Economía Circular y
se establece su composición y
funcionamiento

Junio de 2026

1. | INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comercio de España valora positivamente la iniciativa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de regular el Consejo Asesor de Economía Circular (CAEC), definiendo su composición y funcionamiento como instrumento de participación, consulta y colaboración público-privada en materia de economía circular.

La progresiva concreción normativa de la economía circular, con impacto directo sobre los sectores productivos, hace especialmente relevante contar con un órgano que permita incorporar al proceso regulatorio una visión técnica y operativa. En este contexto, la regulación del CAEC constituye una oportunidad para reforzar la gobernanza de la Estrategia Española de Economía Circular y de sus planes de acción mediante un esquema de trabajo más estructurado, transparente y orientado a resultados.

La futura regulación debería, además, asegurar la continuidad institucional del actual Consejo de Economía Circular (CEC), de eficacia demostrada y cuya evolución hacia el CAEC exige mantener la participación de los agentes económicos que ya forman parte del modelo vigente y que aportan conocimiento directo sobre la realidad empresarial.

2. | VALORACIÓN GENERAL

La Cámara de España considera positiva la formalización del CAEC, en la medida en que puede contribuir a consolidar un marco estable de diálogo entre administraciones públicas y agentes económicos, ambientales y sociales, dotándolo de mayor continuidad institucional y seguridad jurídica. La consulta señala expresamente que la futura norma regulará sus funciones, composición, procedimiento de nombramiento de sus miembros y frecuencia de sus convocatorias, elementos determinantes para su utilidad efectiva.

No obstante, su valor dependerá de su capacidad para integrar el conocimiento sectorial y aportar una visión práctica sobre la aplicación de las medidas. Resulta clave, por tanto, que el CAEC no se limite a una función consultiva puntual, sino que contribuya de forma continuada a la formulación de propuestas, al seguimiento de las políticas, a la evaluación de su impacto sobre las empresas y a la identificación de barreras regulatorias y operativas.



Asimismo, la Cámara de España considera necesario que su composición refleje la diversidad de sectores y cadenas de valor afectadas por la transición circular, incorporando conocimiento especializado de los ámbitos prioritarios y una representación suficiente de las pequeñas y medianas empresas.

Desde esta perspectiva, resulta especialmente justificada la presencia de la Cámara de Comercio de España en el futuro CAEC: las cámaras son corporaciones de derecho público configuradas legalmente como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, con la finalidad de representar, promover y defender los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, y de prestar servicios a las empresas. Su participación permitiría trasladar al Consejo una visión transversal, territorial y orientada al interés general del tejido productivo.

3. | OBSERVACIONES Y PROPUESTAS

3.1. Funcionamiento y papel del CAEC

El CAEC debería configurarse como un espacio estable de colaboración público-privada, con capacidad para contribuir de forma continuada al análisis, seguimiento y mejora de las políticas de economía circular.

Para ello, resulta necesario garantizar una dinámica de funcionamiento regular, con una frecuencia mínima de convocatorias que asegure continuidad en los trabajos y un impacto efectivo. Asimismo, convendría favorecer un enfoque estructurado, mediante un plan anual de trabajo, agendas previamente definidas, documentación técnica suficiente y mecanismos de seguimiento de los acuerdos y recomendaciones.

3.2. Composición y representación sectorial

La composición del CAEC debería garantizar una representación equilibrada y técnicamente cualificada, incorporando organizaciones de carácter transversal y asociaciones sectoriales de los ámbitos más relevantes para la transición circular, sin perder de vista la pluralidad territorial y el peso de las pymes en el tejido productivo español.

Asimismo, convendría prever mecanismos que permitan adaptar dicha composición a la evolución normativa y sectorial, incorporando nuevos sectores, flujos de residuos, cadenas de valor o ámbitos tecnológicos cuando adquieran especial relevancia.

3.3. Participación empresarial y enfoque práctico

La participación empresarial resulta clave para asegurar la aplicabilidad de las políticas. El CAEC debería permitir trasladar al proceso regulatorio una visión práctica sobre la viabilidad técnica, económica y operativa de las medidas, teniendo en cuenta la realidad de las cadenas de valor, los costes de adaptación, la disponibilidad de soluciones tecnológicas y las capacidades de las pymes.

En este sentido, el Consejo puede desempeñar un papel relevante en la identificación de obstáculos, el intercambio de buenas prácticas y la definición de soluciones aplicables y escalables, evitando cargas administrativas innecesarias y favoreciendo una transición circular compatible con la competitividad empresarial.

3.4. Continuidad institucional y aprovechamiento de la experiencia acumulada

El Consejo de Economía Circular ya viene funcionando actualmente como grupo de trabajo y espacio de colaboración, diálogo y participación entre el sector público estatal y los agentes económicos, ambientales y sociales implicados en la transición hacia un modelo de economía circular. Esta experiencia ha puesto de manifiesto la importancia de disponer de un foro estable que permita compartir información, contrastar propuestas, identificar barreras prácticas y favorecer una aproximación coordinada entre las Administraciones Públicas y los sectores afectados.

Desde esta perspectiva, la futura regulación del Consejo Asesor de Economía Circular no debería concebirse como la creación ex novo de un órgano consultivo, sino como la formalización, consolidación y mejora de un modelo de gobernanza que ya ha demostrado su eficacia y utilidad. El Real Decreto ofrece, por tanto, una oportunidad para dotar a este espacio de mayor seguridad jurídica, continuidad institucional, claridad funcional y capacidad efectiva de seguimiento de las políticas públicas de economía circular.

En este contexto, sería oportuno que el Real Decreto recogiera expresamente, entre otros, la participación de la Cámara de Comercio de España en la composición del CAEC. Esta inclusión resulta coherente con su naturaleza de corporación de derecho público, con su función consultiva y de colaboración con las Administraciones Públicas y con su papel en la representación del interés general del tejido empresarial.

Además, dicha participación permitiría dar continuidad al modelo actualmente existente, en el que la Cámara de Comercio de España figura entre las entidades integrantes del Consejo de Economía Circular. Mantener esta presencia permitiría el aprovechamiento del conocimiento institucional acumulado, reforzaría la coherencia entre el CEC vigente y el futuro CAEC, y preservaría la contribución de una entidad que ya ha formado parte del espacio de diálogo y participación en materia de economía circular.

No en vano, la Cámara de Comercio de España puede aportar al CAEC una visión transversal y territorial especialmente útil para valorar la aplicabilidad de las políticas de economía circular en empresas de distinto tamaño, sector y localización. Asimismo, puede canalizar la experiencia de la red cameral en actuaciones de sensibilización, asesoramiento, digitalización, sostenibilidad, internacionalización y mejora de la competitividad empresarial, contribuyendo a que las medidas que se adopten sean viables, proporcionadas y adaptadas a la realidad del tejido productivo.

3.5. Grupos de trabajo especializados

Se considera conveniente articular grupos de trabajo temáticos o sectoriales que permitan canalizar conocimiento especializado y reforzar la participación desde fases tempranas del proceso regulatorio.

Este enfoque resulta especialmente útil en ámbitos con cadenas de valor complejas, donde la coordinación entre actores condiciona la viabilidad de las medidas. Entre otros, podrían contemplarse grupos sobre ecodiseño, materias primas secundarias, responsabilidad ampliada del productor, residuos sectoriales prioritarios, indicadores de circularidad y barreras específicas para pymes.

3.6. Seguimiento y evaluación

Para reforzar la utilidad del CAEC, podría valorarse la incorporación de mecanismos básicos de seguimiento de su actividad, como la definición de un plan anual de trabajo, la elaboración de recomendaciones, la publicación de conclusiones y la evaluación periódica del grado de incorporación de sus propuestas en las políticas públicas.

Estos instrumentos contribuirían a mejorar la continuidad, la transparencia y la coordinación del órgano, además de facilitar la rendición de cuentas sobre su contribución efectiva a la Estrategia Española de Economía Circular y a los sucesivos planes de acción.

4. | CONCLUSIÓN

La creación del Consejo Asesor de Economía Circular constituye una oportunidad para reforzar la gobernanza de la transición circular en España y para consolidar, con rango reglamentario, un espacio estable de colaboración público-privada.

Para que este instrumento resulte eficaz, su configuración debe permitir una integración real del conocimiento empresarial, garantizar una representación sectorial y territorial adecuada y favorecer un funcionamiento dinámico, transparente y orientado a resultados.

En este marco, sería conveniente que el futuro CAEC tomara como referente en su composición el modelo del actual CEC que, como señala el texto de la consulta “ya funciona actualmente como grupo de trabajo, habiéndose evidenciado su importancia como espacio de colaboración, diálogo y participación del sector público estatal y los agentes económicos, ambientales y sociales en el cambio hacia un modelo de economía circular”.

En particular, la Cámara de Comercio de España manifiesta su interés en que el Real Decreto incluya su participación en el futuro CAEC, dando así continuidad con su presencia en el Consejo actualmente existente y en atención a su condición de corporación de derecho público, órgano consultivo de colaboración con las Administraciones Públicas y entidad representativa del interés general del tejido empresarial. Solo mediante un enfoque basado en la colaboración público-privada y en la experiencia operativa de los sectores será posible avanzar hacia un modelo de economía circular viable, competitivo y alineado con los objetivos nacionales y europeos.